

# **AVISA**

Que mediante providencia calendada VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a): CLARA INES MARQUEZ BULLA, CONCEDE IMPUGNACION, acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00768-00 formulada por NICOLÁS BELARMINO BECERRA GAMBOA, contra el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ y la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, trámite al que se vinculó al ESTRADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

# TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:

11001310302220120004200

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

# LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN SECRETARIA

Elabora Carlos E

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

**DE BOGOTÁ - SALA CIVIL** 

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110012203000 2024 00768 00

Por encontrarse legalmente procedente, conforme a lo estipulado en

el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Conceder para ante la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la

Corte Suprema de Justicia, la impugnación formulada por la parte

accionante contra la sentencia proferida dentro del presente amparo

el 11 de abril de 2024.

Por secretaría remítase el expediente a dicha Corporación, y déjense

las constancias del caso. Ofíciese.

Firmado Por:

Clara Ines Marquez Bulla

## Magistrada Sala 003 Civil

### Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d31f4b4dc039c454ef44a0fc3a55fa953185efa11b078ad2f158872e6c85a2**Documento generado en 23/04/2024 08:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica